Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A. E.S.P

RESOLUCIÓN No. 449

(21 NOV 2022)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA No. LP-01-2022

El Gerente de La SOCIEDAD ACUEDUCTO Y ALCANTARILALDO DE POPAYAN S.A. E.S..P, en uso de sus facultades estatutarias y legales y

CONSIDERANDO

La Ley 80 de 1.993, tiene como objeto disponer de las reglas y principios que rige para los contratos de las Entidades Estatales (Art. 1 de la Ley 80 de 1993).

La competencia para ordenar y dirigir la actividad contractual y para escoger contratistas, es del Representante de la entidad.

El artículo 56 de la ley 2195 de 2022, establece*: "APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TIPO A ENTIDADES DE REGIMEN ESPECIAL. Para la adquisición de bienes, obras o servicios, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que celebren contratos o convenios interadministrativos o de cualquier otra índole, con otra entidad estatal o con patrimonios autónomos o con personas naturales o jurídicas de derecho privado, cuyo régimen de contratación sea especial o de derecho privado, deberán aplicar los documentos tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente o quien haga sus veces, conforme al parágrafo 7 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.*

Los procedimientos de selección y los contratos que realicen en desarrollo de los anteriores negocios jurídicos, donde apliquen los documentos tipo se regirán por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública."

La Sociedad Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A.-ESP publicó en el SECOP II los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones con todos sus anexos, el día 01 de noviembre de 2022, bajo la modalidad de LICITACIÓN OBRA PÚBLICA, para ser consultado en forma gratuita de acuerdo con lo ordenado por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

Durante el tiempo que permaneció publicado el proyecto de pliego de condiciones, en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, se recibieron cinco escritos de observaciones a lo dispuesto en el proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron tramitadas y su respuesta se publicó en el portal único de contratación, a través del SECOP II.

Por lo anteriormente expuesto, el Gerente de la Sociedad Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A.-ESP, en uso de sus facultades,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de LICITACIÓN PUBLICA No. LP-01-2022, cuyo objeto es realizar la "CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES SANITARIO Y PLUVIAL SOBRE LA CALLE 5 ENTRE CARRERA 37 Y QUEBRADA PUBUS, MUNICIPIO DE POPAYÁN.

ARTICULO SEGUNDO: El proceso de selección que adelantará será a través del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA, conforme lo previsto en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del proceso de LICITACIÓN PUBLICA No. LP-01-2022, será el consignado en el Anexo 2 - Cronograma Definitivo.

PARÁGRAFO. Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma, se efectuará y comunicará a través de publicación en el SECOP II, mediante adendas, las cuales para todos los efectos formarán parte integral del PLIEGO DE CONDICIONES.

ARTICULO CUARTO: Los interesados podrán consultar los pliegos definitivos y los estudios previos en el portal único de contratación, www.contratos.gov.co SECOP II.

ARTICULO QUINTO: En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 66 de la ley 80 de 1993, AAPSA S.A.E.S.P., convoca a las veedurías ciudadanas, a fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

ARTÍCULO SEXTO: Los costos del contrato a adjudicar se cancelarán con cargo:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
221823	31 de octubre de 2021	$3.847.898.068

ARTÍCULO SÉPTIMO: Designar como miembros del Comité Evaluador de las ofertas que se presenten dentro del presente proceso a: i) HERNAN SOLANO SOLANO, Subgerente técnico Operativo, SEBASTIÁN PERALTA ingeniero Contratista, ii) CLAUDIA DELGADO FERNANDEZ, Jefe División Jurídica, JANETH MONZON BRAVO, Abogada contratista, iii) JESUS ADRIAN OBREGON YELA, Subgerente Administrativo y Financiero y MONICA ANDREA RIVERA ARTEAGA, Asistente Financiera, para que realicen la evaluación técnica, Jurica y financiera, respectivamente.

ARTICULO OCTAVO: Comunicar el contenido de la presente resolución a los designados miembros del comité evaluador.

ARTICULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Popayán a los, 21 NOV 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO ALFONSO PEREZ VALENCIA
Gerente

Proyectó y aprobó: Janeth Monzón Bravo, contratista
Aprobó: Claudia Delgado, Jefe Oficina Jurídica